



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2.022)

En memorial que antecede la presente providencia, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada aduciendo que, no fue posible la integración del contradictorio en atención a que desconoce el lugar de notificación de la demandada; en consecuencia, el Despacho procederá a ordenar el emplazamiento del demandado en los términos del artículo 108 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar

DISPONE

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada NAZLY CAMACHO MENDOZA identificada con CC No 45.522.273, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para que comparezca e intervenga en el proceso.

2º. Surtido los trámites anteriores si el emplazado no comparece dentro del término señalado, se le nombrará curador ad-litem para que lo represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bd601420d030b38b6b976bdf93837f62c5bb1c2bd6ae01d0e4057ab9c55dd6**

Documento generado en 05/05/2023 11:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>